



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN REF. 32-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día viernes tres de noviembre del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 32/2017, que fue ingresada por la solicitante en el Sistema de Gestión de Solicitudes el día 17 de Octubre de 2017 y admitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública dentro del mismo sistema el día 23 de octubre del corriente año, por parte de la ciudadana

, en la cual requiere se le proporcione: **a)** Informe de auditoría externa de los últimos 10 meses, de Diciembre 2016 a Septiembre de 2017, **b)** Informe de auditoría interna de los últimos 10 meses, de Diciembre 2016 a Septiembre de 2017 y **c)** Como calcula (en base a qué) auditoría interna la materialidad.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Unidad de Auditoría Interna y con la Gerencia General, a través de Memorándum con referencia UAIP/049/2017, de



fecha 23 de octubre de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **viernes 3 de noviembre de 2017**.

III. Que a través de memorándum con referencia AI/268/2017, de fecha 24 de Octubre de 2017 y memorándum con referencia GG/142/2017, de fecha 1 de Noviembre de 2017, las Unidades Administrativas Respondieron lo siguiente:

a) Informe de auditoría externa de los últimos 10 meses, de Diciembre 2016 a Septiembre de 2017.

R/ Según Respuesta de Gerencia General, se remite de Forma digital el Informe de Auditoría Externa por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Con respecto al Informe de Auditoría Externa para el año del 2017, la Gerencia General da a conocer que en estos momentos se está realizando la Auditoria, por lo que a esta fecha no se cuenta con dicho informe.

b) Informe de auditoría interna de los últimos 10 meses, de Diciembre 2016 a Septiembre de 2017.

R/ Según Respuesta de la Unidad de Auditoría Interna de la LNB, se remite de Forma digital los Informes de la Unidad de Auditoría Interna de los últimos 10 meses, Periodo de Diciembre de 2016 a Septiembre de 2017.

c) Como calcula (en base a qué) auditoría interna la materialidad.

R/ Según Respuesta de la Unidad de Auditoría Interna, la determinación de la materialidad de ejecución no es un simple cálculo aritmético y requiere del ejercicio del juicio profesional del auditor, asimismo, se considera el entendimiento que tiene el auditor sobre la entidad, la evaluación de los riesgos, la naturaleza y el alcance de los errores identificados en auditorias anteriores y las expectativas en relación con los errores de la auditoria en curso.



Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por _____, mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma electrónica al correo proporcionada por la Solicitante.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

